



SIGCMA-SGC

**JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BUCARAMANGA**

Calle 35 No. 16-24 Piso 17 Edificio José Acevedo y Gómez

Teléfonos: 6520043 ext. 1914 y **300 765 2144**

Correo electrónico: adm14buc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción Memoriales-Respuestas: **ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**EL JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

AVISA:

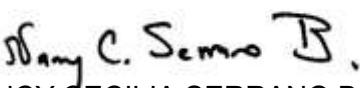
A la comunidad en general y en particular al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** que mediante auto de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), se **ADMITIÓ** el medio de control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por el ciudadano LUIS EMILIO COBOS MANTILLA, contra el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** y como vinculado el **propietario del inmueble ubicado en la carrera 30 No. 32-10**, radicada bajo el N° 680013333014 **2023-00154-00**, con el objeto de que se declaren las siguientes pretensiones:

PRETENSIONES.

Con fundamento en la anterior relación de hechos y fundamentos de derecho, solicito muy respetuosamente se ordene:

- PRIMERO: Que se ordene al ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, garantizar los derechos e intereses colectivos del goce del espacio Público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; la defensa del patrimonio público; y la realización de las construcciones edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, contenidos en los numerales D, E, Y M del Art. 4 de la ley 472 de 1998.
- SEGUNDO: que como consecuencia de la declaración anterior se ordene al ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, la demolición total de la construcción hecha frente y al lateral del inmueble localizado en la carrera 30 No. 32-10 del barrio LA AURORA del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, y se devuelva o restituya dicho espacio público para uso y goce de la comunidad o las personas que transiten por dicho lugar.
- TERCERO: Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que se consideren necesarias para garantizar la defensa y protección de los intereses colectivo aquí violados, otorgando un término perentorio para tal caso.
- CUARTO: Que se condene en costas a la parte demandada.

Con el fin indicado se libra el presente **AVISO** y se ordena PUBLICAR Y REMITIR a la EMISORA DE LA POLICIA NACIONAL para los efectos de publicación por cualquier medio masivo y eficaz de comunicación. Se expide en Bucaramanga, a los 05 días del mes de septiembre del año 2023.


NANCY CECILIA SERRANO BORJA
Secretaria

Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Santander